

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 1 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a quince de abril de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dª. Ana Verónica González Pindado
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de abril de 2024.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y el Concejal Delegado de Obras, Limpieza urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la celebración del XXVII Certamen Nacional de Teatro de Directoras de Escena de la ciudad de Torrejón de Ardoz. (código convocatoria 2024/2024/3/640820/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y el Concejal Delegado de Obras, Limpieza urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 828

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 2 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15

ESTADO
FIRMADO
17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El teatro, como “*género literario constituido por el conjunto de obras, generalmente dialogadas, concebidas para su representación en el escenario*”, por sí mismo, es una herramienta que permite visibilizar la creación artística y, un cauce idóneo para promover la igualdad en la cultura que demanda la sociedad actual. El teatro es un medio muy cercano y expresivo para obtener el resultado deseado: reconocer las aportaciones históricas y presentes de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales y especialmente en el ámbito cultural.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, **la Convocatoria del** de la XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA DIRECTORAS DE ESCENA en la ciudad de Torrejón de Ardoz.

El certamen se desarrolla en dos ejes:

1. EJE DE CONCURSO: se regirá por las Bases que se acompañan y que igualmente se someten a la aprobación de la Junta, en virtud de las cuales, el concurso:
 - a) Se dirige a personas físicas, jurídicas, grupos o compañías, española de Teatro profesional, que tengas en su repertorio proyectos cuya puesta sea realizada por una Directoria con residencia en el territorio español.
 - b) Se podrán formular solicitudes hasta el 19 de junio de 2024 (inclusive).
 - c) Serán tres los premios a conceder a la dirección, por importe total de 9.300 €, y el premio especial de Teatro José María Rodero consistente en una estatuilla.
 - d) Se seleccionarán tres obras finalistas que percibirán, en concepto de retribución por su representación en el Teatro José María Rodero, el importe de 1.800,00 €, cada una, es decir el gasto total ascenderá a 5.400,00 €.
 - e) Se contará con la participación de la Asociación de Directores de Escena (ADE).
 - f) El presupuesto asignado para abono de honorarios a los miembros que conformen el jurado, designados por la ADE, ascenderá a 1.500,00 €.

El certamen, en su fase de concurso de desarrollará, en el mes de octubre de 2024 y tendrá como broche final, la Gala de Entrega de Premios.

2. EJE FUERA DE CONCURSO: además de las obras a concurso, se representarán en el Teatro José María Rodero, al menos dos obras fuera de concurso, igualmente dirigidas por mujeres, que cumplan con el objeto del Certamen.

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

Fdo.: M.ª Eugenia Gil Blázquez

Fdo.: Valeriano Diaz Baz

C.D. de Festejos e Igualdad

*C.D. Obras, Limpieza Urbana,
Administración y Contratación.*

**BASES DEL XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO
PARA DIRECTORAS DE ESCENA, CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ
Convocatoria: 2024/2024/3/640820/000)**

Con el fin de propiciar y favorecer la realización de Espectáculos Teatrales cuya puesta en escena sea realizada por Directoras de Escena, **la Concejalía de Igualdad del**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 3 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación de Directores de Escena de España, con la colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura y Deporte, convocan el **XXVII Certamen de Teatro para Directoras de Escena**.

El XXVII Certamen de Teatro para Directoras de Escena se celebrará en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz los días 18, 19 y 20 de octubre del 2024.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Podrán participar las personas físicas, jurídicas, grupos o compañías españolas de Teatro Profesional, que tengan en su repertorio proyectos cuya **puesta en escena sea realizada** por una **Directora** con residencia en el territorio español.
2. Las/Los participantes deben ostentar los derechos de autor sobre la obra teatral a concurso.
3. Podrán presentarse a concurso:
 - 3.1 Obras teatrales representadas en castellano. Se considerarán como obras teatrales, los espectáculos de danza teatro que posean segmento verbal con entidad propia en su concreción.
 - 3.2 Todos los proyectos a concurso deberán haber sido estrenados antes **del 17 de junio de 2024**.
 - 3.3 Quedan excluidas de la presente convocatoria, los espectáculos que bajo la misma dirección/puesta en escena que hubieran sido premiados en certámenes anteriores, y aquellos que no habiendo resultado premiados, hubieran sido seleccionados como finalistas.
 - 3.4 Podrán presentarse a concurso más de una obra de la misma directora.
4. El Certamen se desarrollará a lo largo de dos fines de semana (viernes/sábado/domingo) con la representación de las obras seleccionadas como finalistas **el 18, 19 y 20 de octubre y con la clausura el 26 de octubre de 2024**.

Las/los participantes deberán presentar solicitud a través de **la sede electrónica del Ayto. de Torrejón de Ardoz y demás formas previstas en la ley, (Código convocatoria 2024/2024/3/640820/000)** y estará conformada por los documentos siguientes:

4.1 PRIMERA FASE:

- a) Solicitud normalizada del Ayto. de Torrejón de Ardoz
- b) Declaración jurada, relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- c) Link del video completo de la obra teatral a concurso.
- d) Sinopsis argumental de la obra.
- e) Nota biográfica de la directora.
- f) Ficha técnica y artística.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 4 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El plazo para presentar solicitud en esta primera fase será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el **19 de junio de 2024** (incluido).

4.2 SEGUNDA FASE:

Seleccionadas las finalistas por el Comité de Selección y previa notificación de su cualidad de finalista, y en el plazo de cinco días, deberán aportar la documentación que a continuación se detalla:

1. Documentación sobre la constitución legal del grupo o compañía (Licencia Fiscal, Escrituras, Alta IAE o estar constituida como Asociación Cultural y facturar a través de Cooperativa.). En el caso de persona jurídica deberá aportar el alta en IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad teatral que corresponda.
2. Sinopsis de necesidades técnicas y de montaje.
3. Lugar y fecha del estreno documentado.
4. Acreditación de derechos de autor/a (Registro de derecho de autor o carta en la que el autor cede los derechos para su representación en el Certamen).
5. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La presentación de la documentación deberá realizar por los mismos medios habilitados en la fase primera. Transcurrido el plazo de esta segunda fase, la no presentación de la documentación, la presentación parcial o defectuosa de la misma, conllevará la desestimación de la solicitud y su exclusión del concurso. En este caso, adquirirá la cualidad de finalista la directora cuya obra teatral haya seleccionada por el Comité de selección como primer suplente finalista.

5. Un Comité de Selección formado por la **Concejalía de Igualdad** de Torrejón de Ardoz, el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz, y la **Asociación de Directores de Escena** de España determinará entre los espectáculos presentados a las tres directoras finalistas. Se valorará la calidad de la obra, interés de ésta y su adecuación, por su formato, a las especificidades del Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz.
6. Las finalistas deberán poner en escena su espectáculo/obra teatral. La asignación del día que corresponda a la presentación de cada espectáculo finalista será determinada por la organización del Certamen entre los días 18, 19 y 20 de octubre. A estas representaciones asistirán los miembros del jurado.

Las compañías, grupos o personas que representen los espectáculos de las directoras finalistas en este Certamen **recibirán 1.800,00 € en concepto de gastos de desplazamiento y manutención (dietas)**. El gasto se realizará con cargo a la AP 50 23102 22699, del presupuesto vigente.

7. El jurado estará formado por destacadas personalidades del mundo teatral, cuya composición determinará la Concejalía de Igualdad de Torrejón de Ardoz y la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 5 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asociación de Directores de Escena de España de acuerdo con las instituciones colaboradoras.

8. El fallo del XXVII Certamen de Teatro para Directoras de Escena se hará público en el acto de entrega de premios, en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2024.

El fallo de resolución del concurso podrá fin a la vía administrativa; contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

9. El Certamen de Teatro para Directoras de Escena concederá, **los siguientes premios a las Directoras de las obras finalistas.**

- **PREMIO A LA MEJOR DIRECCIÓN, que será abonado a la directora** dotado con un primer, segundo y tercer premio consistente en:

1º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de cuatro mil (4.500,00 €) euros, menos los descuentos aplicables por ley.

2º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de tres mil (3.200,00 €) euros, menos los despuesto aplicables por ley.

3º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de mil quinientos euros (1.600,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

- **PREMIO ESPECIAL JOSÉ MARÍA RODERO**, concedido por el Teatro, consistente en la entrega de un certificado acreditativo y estatuilla.

Los premios no podrán declararse ni desiertos, ni ser divididos y serán con cargo a la A.P 50 23102 48000.

La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases.

Información básica de protección de datos de carácter personal para quienes envíen sus propuestas al XXVII Certamen nacional de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón

Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz.

Tfno.: 91 678 95 00. e-mail: saic@ayto-torrejon.es. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dgd@ayto-torrejon.es

Con qué finalidad: La recepción de la documentación presentada y su valoración por el comité de selección, notificación a los finalistas e invitación al acto del fallo del jurado, otorgamiento de premios y acceso a la programación de la Red de teatros. Asimismo, se le enviará información por correo electrónico sobre futuros certámenes organizados por la Concejalía de Igualdad.

Por qué puede hacerlo: Con el fin de favorecer el interés público de promoción de la mujer en el marco de la normativa del procedimiento administrativo común. Con su consentimiento para proceder al envío de información, que nos facilita mediante la aceptación de las bases. En caso de oponerse a dicho envío indíquelo junto a sus datos personales, en todo caso en cada envío se le indicará la forma de solicitar la baja para dejar de recibir información.

Quién más accede a sus datos: Los datos se facilitarán cuando proceda a las entidades colaboradoras indicadas en las bases y aquellas que participen en la programación y promoción de la obra ganadora.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 6 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

***Qué derechos tiene y dónde ejercerlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).*

***Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es*

3º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para aprobar la solicitud del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de entornos residenciales de rehabilitación programada en Torrejón de Ardoz y delimitación del ERRP "BARRIO TORREPISTA. FASE I".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, articula y regula, entre otros, el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, que se encuadra específicamente en la inversión CO2.I01 del componente 2 <Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales>.

El Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio tiene como objetivo la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados.

En este contexto, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento adopte acuerdo con el siguiente contenido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 8 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A efectos de suscribir los convenios correspondientes y así poder obtener ayudas para financiar actuaciones principalmente en materia de rehabilitación energética con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que regula los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se adjuntan los listados de inmuebles incluidos en el ERRP propuesto:

RESIDENCIAL TORREPISTA								
REF. CATASTRAL	DIRECCION	Viviendas		L.Comercial		Edificio		Año Construcción
		Numero	m2 Cons	Nº	m2	m2 Cons	% Res	
		72	6.543,00	0	0	6.543,00	100,00%	1977
		40	3.476,00	0	0	3.485,00	99,74%	1977
		40	3.472,00	0	0	3.472,00	100,00%	1977
		40	3.444,00	0	0	3.472,00	99,19%	1977
		40	3.450,00	0	0	3.450,00	100,00%	1977
		38	4.009,00	0	0	4.009,00	100,00%	1977
		38	4.035,00	0	0	4.035,00	100,00%	1977
		38	3.996,00	0	0	3.996,00	100,00%	1977
		64	5.824,00	0	0	5.833,00	99,85%	1977
		40	3.455,00	0	0	3.464,00	99,74%	1977
		40	3.462,00	0	0	3.462,00	100,00%	1977
		40	3.460,00	0	0	3.460,00	100,00%	1977
		34	2.982,00	0	0	2.982,00	100,00%	1977
		34	3.002,00	0	0	3.002,00	100,00%	1977
		32	3.164,00	0	0	3.164,00	100,00%	1977
		38	4.009,00	0	0	4.009,00	100,00%	1977
		38	4.047,00	0	0	4.047,00	100,00%	1977
		38	3.750,00	0	0	3.750,00	100,00%	1977
		44	4.701,00	0	0	4.710,00	99,81%	1977
TOTAL		788	74.281,00			74.345,00	99,91%	

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la suscripción de los convenios preceptivos, así como todos los trámites necesarios hasta la conclusión de los expedientes antes citados.

Propuesta que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia del Juaqado de lo Contencioso Administrativo nº 20, recurso nº 359/2023 interpuesto por D. Javier Taberbero Bueno y D. Raúl Hernández Taberbero contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2023 en el que se aprueba la segregación de las parcelas U-17-1, U-17-2 y U-17-3 del Sector Soto del Henares (9753-SEGREG 2022/2).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Sabirio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:26:46 del día 17 de Abril de 2024. Salió Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Pinedo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:15:08 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Pinedo. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 9 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 1 de abril de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 359/2023.

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por el Letrado D. [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso interpuesto por don [REDACTED] contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 20 de febrero de 2023, por el que se aprueba la parcelación de las parcelas U17-1, U17-2 y U17-4, del Sector Soto del Henares (9753–SEGREG 2022/2).

En consecuencia, se acuerda modificar el Acuerdo impugnado en el sentido de señalar que la mención de la “titularidad fiduciaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, en el porcentaje indicado del 73,33% de las parcelas U-17-1, U-17-2 y U-17-4 corresponde a los demandantes don [REDACTED], modificando dicho dato en el resto del indicado acuerdo.

No se imponen las costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a nueve de abril de dos mil veinticuatro. C.D. de Urbanismo.
Fdo. Víctor Miranda Lozano

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 18 de marzo de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz con CIF G87475638.

Una vez firmado dicho convenio con fecha 02/04/2024, y según informe de fiscalización de fecha 13/03/2024 y CSV: V [REDACTED], se propone a esta

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 836

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 10 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 63.900,00 € a la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz con CIF G- G87475638, con cargo a la aplicación presupuestaria 140-33400-48001 denominada "Convenio Banda de Música".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

6º.- Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para suscribir el Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para impulsar la tramitación de proyectos de inversiones a través de la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

Con el Objetivo de mejorar la coordinación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid en la tramitación de proyectos de inversión considerados de especial interés, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Suscribir Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para impulsar la tramitación de proyectos de inversiones a través de la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Se da lectura al convenio que, literalmente, dice lo siguiente:

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES A TRAVÉS DE LA ACELERADORA DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Rodríguez Asensio, Viceconsejero de Economía y Empleo nombrado por Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las competencias recogidas en Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 837

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 11 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Alejandro Navarro Prieto en su calidad de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante Ayuntamiento, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1 apartado b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de agosto de 2023.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente *convenio*, en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

Primero.- La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas, entre otras materias, de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos de la política económica nacional y de ordenación y planificación de la actividad económica regional, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

Entre los objetivos del gobierno regional de la Comunidad de Madrid se encuentra la adopción y el desarrollo de políticas que dinamicen la economía, mejoren la regulación y el clima de negocios y favorezcan el desarrollo de nuevos proyectos de inversión tanto nacionales como extranjeros.

Segundo. – El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene atribuidas competencias en materia de urbanismo, de conformidad con el artículo del 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la potestad de autoorganización y gestión de sus respectivos intereses de acuerdo con lo recogido en el artículo 4 del citado cuerpo legal. El ejercicio de la competencia de urbanismo se considera como un elemento esencial para la implantación de las infraestructuras del proyecto de inversión. Además, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, reconoce en su título V las relaciones interadministrativas, haciendo especial referencia este tipo de convenios en su artículo 135, facultando así a los Ayuntamientos a su celebración.

Tercero. - Ambas administraciones públicas comparten como objetivos la atracción de proyectos de inversión que generen empleo y dinamicen la actividad económica y consideran que la coordinación entre Administraciones es fundamental para agilizar la tramitación de los proyectos y aportar seguridad jurídica a los promotores.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 838

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 12 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuarto. - En este sentido, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, crea y regula la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid (la Aceleradora), mediante el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la aceleradora de inversiones de la Comunidad de Madrid.

Su creación responde a la necesidad de mejorar la coordinación de la Administración de la Comunidad de Madrid en la tramitación de proyectos de inversión considerados de especial interés, mediante un grupo de trabajo que aglutine a todos los centros de decisión competentes para su materialización, facilitando su desarrollo y abordando el proceso mediante una única interlocución.

Esto permitirá, además, y en consonancia con los objetivos antes señalados, identificar y desarrollar medidas de simplificación administrativa, mejorando el clima de negocios e impulsando la competitividad de la región.

Quinto. - Con la Aceleradora se pretende disponer de una unidad que facilite que los proyectos generadores de riqueza y empleo para la Comunidad de Madrid, declarados de especial interés, puedan tramitarse ante la Administración con agilidad y eficacia, fomentando así la competitividad y la atracción de proyectos de inversión de mayor valor añadido.

Se trata, por tanto, de una unidad administrativa de información, coordinación e impulso de aquellos proyectos empresariales que se desarrollen en la región, tanto de instalación como de ampliación, que cumplan con los requisitos de inversión, creación de empleo u otros según lo establecido en el artículo octavo del Decreto 15/2023, de 1 de marzo.

Sexto. - Entre sus funciones, la Aceleradora, tiene encomendadas la emisión de la declaración de proyecto de especial interés, el seguimiento del estado de tramitación de los proyectos de inversión ante los órganos competentes de la Comunidad de Madrid, y en su caso de las corporaciones locales, el impulso y la coordinación de la actuación de los diferentes órganos y entidades públicas implicadas en la tramitación de los proyectos, sin perjuicio de la competencia de cada Administración actuante, la identificación de potenciales barreras administrativas en la tramitación de proyectos de inversión, la realización de propuestas que permitan optimizar y mejorar los procedimientos, así como cuantas otras actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Séptimo. - La disposición adicional única del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, contempla la cooperación interadministrativa, en virtud de la cual, las entidades locales previa suscripción de convenio con la Comunidad de Madrid, podrán participar en la Aceleradora y coordinarse con su Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión, para mejorar la tramitación administrativa de los proyectos de inversión que vayan a ubicarse en su término municipal.

Octavo. - En definitiva, el presente convenio pretende crear un marco de colaboración que permita impulsar los proyectos empresariales de especial interés que supongan un

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 13 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mayor volumen de inversión, una mayor creación de puestos de trabajo y la generación de valor añadido para la economía de la Comunidad de Madrid, contribuyendo a simplificar su proceso de puesta en marcha, incentivando las inversiones productivas en los diferentes territorios de la región, mejorando la vertebración de la región y el desarrollo de todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el fin último de agilizar la tramitación de los proyectos considerados de especial interés para la región, que vayan a ubicarse en su término municipal.

Segunda. Compromisos de las partes.

1. Por parte de la Comunidad de Madrid:
 - a) Informar al Ayuntamiento de los proyectos que fueran susceptibles de ser considerados de especial interés para la Comunidad de Madrid que pretendan ubicarse en su término municipal.
 - b) Remitir a la corporación local la solicitud y resto de documentación asociada al proyecto que permita su estudio y la determinación de los procedimientos administrativos asociados al mismo.
 - c) Convocar al representante designado por la corporación local para formar parte de la Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión en aquellos proyectos que fueran susceptibles de ser considerados de especial interés.
 - d) Nombrar a la persona encargada de la interlocución con la entidad local.
 - e) Promover medidas efectivas que reviertan en una reducción de los plazos en la tramitación de los procedimientos implicados en la instalación del proyecto puesta en marcha o consolidación de iniciativas empresariales de especial interés para la Aceleradora.
2. Por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 14 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Designar un representante que ejerza la interlocución con la Aceleradora y que participe, previa convocatoria, en la Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión y en las reuniones de la Aceleradora.
- b) Comunicar a la Aceleradora los proyectos de inversión susceptibles de cumplir con los criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, que hayan manifestado interés en ubicarse en su término municipal, facilitando los contactos entre el promotor del mismo y la Aceleradora.
- c) Poner en conocimiento de la Aceleradora de Inversiones el conjunto de trámites municipales preceptivos, que puedan estar implicados en la instalación y puesta en marcha del proyecto, así como sobre cualquier otra materia que pueda ser de interés para su tramitación.
- d) Coordinarse con la Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión para realizar el análisis de los procedimientos afectados y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión en su tramitación. Con este fin y previa autorización del promotor del proyecto, remitirá a la Aceleradora cualquier notificación o información originada en la tramitación de los procedimientos administrativos de la corporación local en relación con dicho proyecto.
- e) Acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y despacho prioritario de los proyectos que, cumpliendo los requisitos del artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, hayan sido declarados de especial interés.
- f) Promover medidas efectivas que reviertan en una reducción de los plazos en la tramitación de los procedimientos implicados en la instalación del proyecto puesta en marcha o consolidación de iniciativas empresariales de especial interés para la Aceleradora.
- g) Informar, para el caso de que el proyecto tenga impacto urbanístico (entendido este como aquellas actuaciones que transforman el suelo para su uso, construcción o edificación), que la actuación pretendida cumple con la normativa urbanística y sectorial que le pudiera afectar.

Tercera. Contenido económico del convenio

Este convenio no comporta contraprestación económica alguna por las partes. Las actividades de colaboración no podrán suponer que la Comunidad de Madrid ni el Ayuntamiento firmante incurran en gasto alguno, ni darán lugar a repercusión presupuestaria de ningún tipo.

Cuarta. Comisión de Seguimiento del convenio

Para el efectivo cumplimiento del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento encargada de la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Entre otras funciones, le corresponderá:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 15 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Garantizar la coordinación, colaboración e intercambio de información entre las partes firmantes del convenio.
- b) Interpretar y resolver controversias previas a la vía jurisdiccional, incluida la propia interpretación del convenio.
- c) Cuantas otras se establezcan para el buen fin del convenio.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta de forma paritaria por un máximo de dos representantes de cada institución. Por parte de la Comunidad de Madrid estará integrada por el presidente de la Aceleradora, o persona en quien delegue, que actuará asimismo como presidente de la Comisión de Seguimiento, y por otro representante designado por el presidente de la Aceleradora, entre los vocales permanentes de dicha unidad administrativa, que actuará como secretario de la Comisión.

Por parte del Ayuntamiento estará integrada por el Arquitecto Jefe del Departamento de Planeamiento, Ordenación Urbana y Edificación y el Arquitecto Responsable de Ordenación Urbana y Oficina de Rehabilitación de Viviendas. Designados por el alcalde Alejandro Navarro Prieto.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces se estime necesario, por convocatoria del presidente a propuesta de cualquiera de las partes, siempre que esta haya sido formulada con una antelación mínima de cinco días naturales.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el presidente y el secretario de la Comisión, o personas en las que deleguen.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría simple de sus miembros y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta. El presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

Sin perjuicio de lo recogido en este convenio, esta Comisión queda sujeta a la normativa sobre órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Vigencia, prórroga y modificación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 16 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma por las partes. Se considerará como fecha de la firma, la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes y su vigencia se extenderá durante 4 años.

Será prorrogable de forma expresa, siempre que así se acuerde de forma unánime por las partes, y de forma previa a la finalización de la vigencia del convenio, por un periodo de hasta 4 años adicionales.

El convenio podrá ser modificado de forma expresa mediante el acuerdo unánime de las partes y mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Sexta. Extinción

Este convenio se podrá extinguir por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución. Son causa de resolución cualquiera de las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo o, en su caso, por el transcurso de la prórroga acordada expresamente.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, establecida en la legislación vigente.

El cumplimiento y resolución del convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En todo caso, y en el supuesto de resolución anticipada del convenio, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del convenio. A estos efectos, a la finalización del convenio las partes fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estas actividades en curso.

Séptima. Confidencialidad y protección de datos personales

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 17 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes serán las responsables del tratamiento de datos personales recabados y se comprometen a cumplir en su integridad el «Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD», la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, incluidos los datos del personal al servicio de una de las partes a los que la otra pueda tener acceso durante el desarrollo del mismo, serán tratados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid o por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio.

Por lo que respecta a los datos personales recabados por la Comunidad de Madrid serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid", cuya finalidad es "Procedimiento para la declaración de Proyecto de Especial Interés de proyectos de inversión en la Comunidad de Madrid" y cuya base legal se fundamenta en lo establecido en el artículo 6.1 e) del RGPD que determina que: *«el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.»*

Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas con competencias en materia de atracción de inversiones, centros directivos de la Comunidad de Madrid y/o intervinientes en los trámites administrativos necesarios para la instalación y desarrollo del proyecto.

Por lo que respecta a los datos personales recabados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento Licencias Urbanísticas, cuya finalidad es la gestión de licencias de ordenación urbana y urbanismo; expedientes de disciplina urbanística, cuya base legal es RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; RGPD: 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:26:46 del día 17 de Abril de 2024. Salió Hernández de Marco y por Alcalde/Alejando Navarro Pinedo de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:15:08 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Pinedo. 410332. 6A3598CFB884E80E3AD4ED2D77391C0C3F56755. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 18 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

responsable del tratamiento; Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los datos personales podrán ser comunicados a Órganos judiciales, publicación en Boletines Oficiales y administraciones competentes, como la Comunidad de Madrid u otras con competencia en la materia.

En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada una de las partes se compromete igualmente a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes al proyecto a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración.

La obligación de confidencialidad se extenderá a toda la información y documentación aportada por el promotor de la actividad empresarial para su correcta tramitación y consecuente implantación.

Octava. Régimen jurídico y jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable. Este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de conformidad con lo establecido en sus artículos 4 y 6.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación, ejecución, efectos, modificación o resolución de este convenio. En caso de no alcanzarse un acuerdo en sede de la Comisión, las partes acuerdan someter las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 19 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

controversias surgidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, por medios electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE TORREJÓN DE ARDOZ**

PD Orden 3/12/2021 (BOCM 21/12/2021)

**EL VICECONSEJERO DE
ECONOMÍA Y EMPLEO**

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F., en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2024 - período enero a junio).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Este Ayuntamiento, desde su Concejalía de deportes, sigue, un año más, apostando por el deporte como canal de proyección de la imagen de nuestra ciudad a nivel nacional promocionando así nuestra marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante: colaboramos con una oferta deportiva ligada al deporte en su modalidad de espectáculo, dinamizando con ello la economía de la ciudad; proporcionamos y facilitamos la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros y concienciar así la necesaria identidad de los ciudadanos con torrejón de Ardoz, permitiendo difundir la "MARCA TORREJÓN", desde su protagonismo que le da su privilegiada posición.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita, para el periodo enero a junio de 2024, la concesión de la correspondiente subvención **2024/2024/3/640900/019, por valor de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€)**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 20 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 10 de abril de 2024, con código de verificación [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **SESENTA MIL EUROS** (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 (PERÍODO ENERO A JUNIO)

(CÓDIGO 2024/2024/3/640900/019)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. ALFREDO DE LA CAL RUBIO, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club AD TORREJÓN CF (C.I.F.: G-78807781).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 847

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 21 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - El Club AD TORREJÓN CF es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de CATEGORÍA NACIONAL, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás - y a veces peligrar dicha presencia -, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción de nuestra sociedad del deporte profesional.

SEXTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- a) Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- d) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SÉPTIMO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

OCTAVO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

NOVENO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 22 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

DÉCIMO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

UNDECIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la AD TORREJÓN CF con C.I.F.: G-78807781, el importe cierto de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la AD TORREJÓN CF, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El objeto del presente convenio es otorgar de una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ" a través de la actividad deportiva desarrollada por el club que cuenta con un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante el año 2024.

SEGUNDA. - Ámbito territorial. - El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

TERCERA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

- Abonar la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva el equipo en categoría nacional.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 23 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.

- c) Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes de la AD TORREJÓN CF, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

CUARTA. - Compromisos asumidos por la AD TORREJÓN CF:

1.- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

4.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

5.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

6.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelería, entradas, revistas, programas, etc., ... en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

7.- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos dos torneos anuales de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).

8.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 24 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9.- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).

10.- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

11.- Realizar cuantas labores de supervisión y cuidado diario sean necesarias en el Campo Municipal de Fútbol "Las Veredillas" para que en todo momento esté en perfecto estado. El Ayuntamiento establecerá un protocolo de revisión de la instalación con acciones diarias, semanales y mensuales encaminadas a detectar cualquier anomalía que pueda afectar al uso de la instalación por deportistas y espectadores.

12.- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

13.- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

14.- El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

15.- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

QUINTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 31 de julio de 2024, inclusive.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 25 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:
Órgano concedente:
Nº de expediente administrativo:
Ejercicio económico:
Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto.
- Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar. Las facturas habrán de describir con claridad los conceptos de gasto, siendo subvencionables hasta el 100% de su coste.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Publicidad de las competiciones.
- Retribución de personal (nóminas, pagos a la Seguridad Social, pagos IRPF, gastos de gestión, seguros, prevención de riesgos y salud laboral).
- Formación del personal técnico deportivo.
- Gastos federativos por la participación en las diferentes competiciones.
- Gastos de transporte para acudir a competiciones.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

SÉPTIMA. Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 26 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2024, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de junio de 2024.

OCTAVA. Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 27 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar de este en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR LA AD TORREJÓN CF

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Alfredo de la Cal Rubio
PRESIDENTE

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2024 - período enero a junio).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala con CIF G-79230959 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Este Ayuntamiento, desde su Concejalía de deportes, sigue, un año más, apostando por el deporte como canal de proyección de la imagen de nuestra ciudad a nivel nacional promocionando así nuestra marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante: colaboramos con una oferta deportiva ligada al deporte en su modalidad de espectáculo, dinamizando con ello la economía de la ciudad; proporcionamos y facilitamos la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros y concienciar así la necesaria identidad de los ciudadanos con torrejón de Ardoz, permitiendo difundir la "MARCA TORREJÓN", desde su protagonismo que le da su privilegiada posición.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita, para el periodo enero a junio de 2024, la concesión de la correspondiente subvención **2024/2024/3/640800/013, por valor de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta cláusula (Justificación de la Subvención).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 854

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 28 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Según informe de Intervención de fecha 10 de abril de 2024, con código de verificación [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB INTER FÚTBOL SALA EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 (PERÍODO ENERO A JUNIO)

(CÓDIGO 2024/2024/3/640800/013)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL SAORÍN SÁNCHEZ actuando en calidad de PRESIDENTE del CLUB INTER FÚTBOL SALA (C.I.F.: G-79230959).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO.- Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 29 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - El CLUB INTER FÚTBOL SALA es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de CATEGORÍA NACIONAL, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás - y a veces peligrar dicha presencia -, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción de nuestra sociedad del deporte profesional.

SEXTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SÉPTIMO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

OCTAVO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

NOVENO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 30 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.

DÉCIMO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

UNDÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB INTER FÚTBOL SALA, con C.I.F.: G-79230959, el importe cierto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB INTER FÚTBOL SALA, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El objeto del presente convenio es otorgar de una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad “TORREJÓN DE ARDOZ” a través de la actividad deportiva desarrollada por el club que cuenta con un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante el año 2024.

SEGUNDA. - Ámbito territorial. El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional e internacional.

TERCERA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

- Abonar la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 31 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB INTER FÚTBOL SALA, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

CUARTA. - Compromisos asumidos por el CLUB INTER FÚTBOL SALA:

1.- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habérsele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

4.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

5.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

6.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelería, entradas, revistas, programas, etc., ...) en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

7.- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos dos torneos anuales de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).

8.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

9.- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 32 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10.- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

11.- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

12.- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

13.- El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

14.- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

QUINTA. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. - Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 31 de julio de 2024, inclusive.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:
Órgano concedente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 33 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de expediente administrativo:
Ejercicio económico:
Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto.
- Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y fotocopia para cotejar. Las facturas habrán de describir con claridad los conceptos de gasto, siendo subvencionables hasta el 100 % de su coste.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Publicidad de las competiciones.
- Retribución de personal (nóminas, pagos a la Seguridad Social, pagos IRPF, gastos de gestoría, seguros, prevención de riesgos y salud laboral).
- Formación del personal técnico deportivo.
- Gastos federativos por la participación en las diferentes competiciones.
- Gastos de transporte para acudir a competiciones.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

SÉPTIMA. Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2024, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 34 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de junio de 2024.

OCTAVA. Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejón.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CLUB
INTER FÚTBOL SALA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 35 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Saorín Sánchez
PRESIDENTE

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el EFS CIUDAD DE TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el E.F.S. Ciudad de Torrejón con CIF G-88456233 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el EFS Ciudad de Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol femenino, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2024.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención (**CÓDIGO 2024/2024/3/640800/014**), por **valor de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**.

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **10 de abril de 2024, con código de verificación CSV** [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 862

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 36 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA EFS CIUDAD DE TORREJÓN, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 - (CÓDIGO 2024/2024/3/640800/014)

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. José Babiano Asensio, actuando en calidad de PRESIDENTE de la EFS CIUDAD DE TORREJÓN (C.I.F.: G-86456233).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO.- Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. – La EFS CIUDAD DE TORREJÓN, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría 2ª DIVISION “B” NACIONAL, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 37 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15

ESTADO
FIRMADO
17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para que no peligre dicha presencia, el apoyo público de toda índole ha aumentado.

SEXTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.

SÉPTIMO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

OCTAVO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la EFS CIUDAD DE TORREJÓN con C.I.F.: G86456233, el importe cierto de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

En base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la EFS CIUDAD DE TORREJÓN que se concreta en las siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 38 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. – Convenio en virtud del cual se regulará la colaboración de ambas entidades con el objetivo de promover el deporte desde clubes locales facilitándoles la posibilidad de proyección nacional. Gracias a su amplia experiencia local en el mundo del fútbol sala, en directo contacto con los colectivos de este deporte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene el compromiso de involucrarse en todo tipo de acciones que acerquen los valores del fútbol sala a los ciudadanos, impulsando así la proyección de nuestra ciudad mediante la concesión de subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad “TORREJÓN DE ARDOZ” a través de la actividad deportiva desarrollada por el club que cuenta con un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante el año 2024.

SEGUNDA. - Ámbito territorial. El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

TERCERA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

- Abonar la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.
- Autorizar, durante la vigencia del convenio, el uso de las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, en caso de que se estime oportuno por parte de la Concejalía de deportes, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes de la EFS CIUDAD DE TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

CUARTA. - Compromisos asumidos por la EFS CIUDAD DE TORREJÓN:

1.- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 39 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

4.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

5.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

6.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelería, entradas, revistas, programas, etc., ...) en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

7.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

8.- El Club asignará una persona encargada de coordinar con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).

9.- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

10.- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

11.- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

12.- El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

13.- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

QUINTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 40 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, antes del 15 de febrero de 2025.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- a) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto.
- b) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- d) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y fotocopia para cotejar. Las facturas habrán de describir con claridad los conceptos de gasto, siendo subvencionables hasta el 100 % de su coste.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Publicidad de las competiciones.
- Retribución de personal (nóminas, pagos a la Seguridad Social, pagos IRPF, gastos de gestoría, seguros, prevención de riesgos y salud laboral).
- Formación del personal técnico deportivo.
- Gastos federativos por la participación en las diferentes competiciones.
- Gastos de transporte para acudir a competiciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 41 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Estos gastos deben ir acompañados de los certificados de las respectivas federaciones que avalen el calendario oficial.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

SÉPTIMA. Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA. Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 42 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR LA EFS CIUDAD DE TORREJÓN

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Babiano Asensio
PRESIDENTE

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F., en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2024. CÓDIGO 2024/2024/3/640800/015), por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Futbolellas C.F.F. con CIF G-88142062 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.D.E. Futbolellas C.F.F. en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol femenino, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2024.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención (**CÓDIGO 2024/2024/3/640800/015), por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 43 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 10 de abril de 2024, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que sera de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CDE FUTBOLELLAS CFF, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 - (CÓDIGO 2024/2024/3/640800/015)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, Dña. Ana Rodríguez Quirós, actuando en calidad de PRESIDENTA del CDE FUTBOLELLAS CFF (C.I.F.: G-88142062).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO.- Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 44 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - El CDE FUTBOLELLAS CFF, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría nacional, concretamente y durante esta temporada, en PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FÚTBOL FEMENINO, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para que no peligre dicha presencia, el apoyo público de toda índole ha aumentado.

SEXTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- e) Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- f) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- g) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- h) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.

SÉPTIMO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

OCTAVO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CDE FUTBOLELLAS CFF con C.I.F.: G-88142062, el importe cierto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se hará efectivo en UN

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 45 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

En base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CDE FUTBOLELLAS CFF que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - Convenio en virtud del cual se regulará la colaboración de ambas entidades con el objetivo de promover el deporte desde clubes locales facilitándoles la posibilidad de proyección nacional. Gracias a su amplia experiencia local en el mundo del fútbol, en directo contacto con los colectivos de este deporte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene el compromiso de involucrarse en todo tipo de acciones que acerquen los valores del fútbol a los ciudadanos, impulsando así la proyección de nuestra ciudad mediante la concesión de subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ" a través de la actividad deportiva desarrollada por el club que cuenta con un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante el año 2024.

SEGUNDA. - Ámbito territorial. - El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

TERCERA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

- Abonar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.
- Autorizar, durante la vigencia del convenio, el uso de las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, en caso de que se estime oportuno, por parte de la Concejalía de deportes, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CDE FUTBOLELLAS CFF, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

CUARTA. - Compromisos asumidos por el CDE FUTBOLELLAS CFF:

- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 872

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 46 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

4.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

5.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

6.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelería, entradas, revistas, programas, etc., ...) en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

7.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

8.- El Club asignará una persona encargada que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).

9.- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

10.- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

11.- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 47 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12.- El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

13.- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

QUINTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - Justificación de la subvención. Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, antes del 15 de febrero de 2025.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- a) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto.
- b) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 48 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

finalidad para la cual se otorgó la subvención.

- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- d) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y fotocopia para cotejar. Las facturas habrán de describir con claridad los conceptos de gasto, siendo subvencionables hasta el 100 % de su coste.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Publicidad de las competiciones.
- Retribución de personal (nóminas, pagos a la Seguridad Social, pagos IRPF, gastos de gestoría, seguros, prevención de riesgos y salud laboral).
- Formación del personal técnico deportivo.
- Gastos federativos por la participación en las diferentes competiciones.
- Gastos de transporte para acudir a competiciones.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Estos gastos deben ir acompañados de los certificados de las respectivas federaciones que avalen el calendario oficial.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

SÉPTIMA. - Vigencia. El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA. - Causas de Resolución. El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 5. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
- 6. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
- 7. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- 8. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 49 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejón.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CDE FÚTBOLELLAS CFF

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ana Rodríguez Quirós
PRESIDENTA

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club VOLEIBOL TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2024. CÓDIGO 2024/2024/3/640900/029, por valor de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Voleibol Torrejón con CIF G-79048005. en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 50 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el Voleibol en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del voleibol no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2024.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención **2024/2024/3/640900/029, por valor de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **10 de abril de 2024, con código de verificación CSV** [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB VOLEIBOL TORREJÓN, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 - (CÓDIGO 2024/2024/3/640900/029)

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, Dña. Sabrina de la Peña Casas, actuando en calidad de PRESIDENTA del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN. (C.I.F.: G-79048005).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 877

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 51 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO.- Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - El CLUB VOLEIBOL TORREJÓN., es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría nacional, concretamente en la SUPER LIGA 2, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para que no peligre dicha presencia, el apoyo público de toda índole ha aumentado.

SEXTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 52 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ciudad.

SÉPTIMO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

OCTAVO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB VOLEIBOL TORREJÓN con C.I.F.: G-79048005, el importe cierto de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

En base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB VOLEIBOL TORREJÓN que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - Convenio en virtud del cual se regulará la colaboración de ambas entidades con el objetivo de promover el deporte desde clubes locales facilitándoles la posibilidad de proyección nacional. Gracias a su amplia experiencia local en el mundo del voleibol, en directo contacto con los colectivos de este deporte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene el compromiso de involucrarse en todo tipo de acciones que acerquen los valores del voleibol a los ciudadanos, impulsando así la proyección de nuestra ciudad mediante la concesión de subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ" a través de la actividad deportiva desarrollada por el club que cuenta con un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante el año 2024.

SEGUNDA. - Ámbito territorial. El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

TERCERA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 53 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Abonar la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.
- b) Autorizar, durante la vigencia del convenio, el uso de las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- c) Crear una comisión de seguimiento, en caso de que se estime oportuno, por parte de la Concejalía de deportes, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de "Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

CUARTA. - Compromisos asumidos por el CLUB VOLEIBOL TORREJÓN:

1.- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, de ámbito nacional. En caso de haberlo solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

4.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

5.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

6.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelería, entradas, revistas, programas, etc., ...) en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

7.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 54 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

8.- El Club asignará una persona encargada que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).

9.- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

10.- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

11.- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

12.- El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

13.- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

QUINTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente antes del 15 de febrero de 2025.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 55 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15

ESTADO
FIRMADO
17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:
Órgano concedente:
Nº de expediente administrativo:
Ejercicio económico:
Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto.
- Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y fotocopia para cotejar. Las facturas habrán de describir con claridad los conceptos de gasto, siendo subvencionables hasta el 100 % de su coste.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Publicidad de las competiciones.
- Retribución de personal (nóminas, pagos a la Seguridad Social, pagos IRPF, gastos de gestoría, seguros, prevención de riesgos y salud laboral).
- Formación del personal técnico deportivo.
- Gastos federativos por la participación en las diferentes competiciones.
- Gastos de transporte para acudir a competiciones.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Estos gastos deben ir acompañados de los certificados de las respectivas federaciones que avalen el calendario oficial.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 56 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SÉPTIMA. - Vigencia. El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA. - Causas de Resolución. El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

9. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
10. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
11. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
12. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. - Jurisdicción de los tribunales. Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejón.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CLUB VOLEIBOL TORREJÓN

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 57 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Sabrina de la Peña Casas
PRESIDENTA

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. BASKET TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2024. CÓDIGO 2024/2024/3/640900/026, por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000€).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Basket Torrejón con CIF G-83096339 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.D.E. Basket Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del baloncesto, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2024.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención **2024/2024/3/640900/026, por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **10 de abril de 2024, con código de verificación CSV [REDACTED]** existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 884

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 58 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CDE BASKET TORREJÓN, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 - (CÓDIGO 2024/2024/3/640900/026)

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, Dña. María José Álvarez Carballares, actuando en calidad de PRESIDENTA del CDE BASKET TORREJÓN. (C.I.F.: G-83096339).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO.- Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - El CDE BASKET TORREJÓN., es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría PRIMERA NACIONAL, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 59 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para que no peligre dicha presencia, el apoyo público de toda índole ha aumentado.

SEXTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- i) Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- j) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- k) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- l) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.

SÉPTIMO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

OCTAVO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CDE BASKET TORREJÓN con C.I.F.: G-83096339, el importe cierto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

En base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CDE BASKET TORREJÓN que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 60 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERA. Objeto. - Convenio en virtud del cual se regulará la colaboración de ambas entidades con el objetivo de promover el deporte desde clubes locales facilitándoles la posibilidad de proyección nacional. Gracias a su amplia experiencia local en el mundo del baloncesto, en directo contacto con los colectivos de este deporte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene el compromiso de involucrarse en todo tipo de acciones que acerquen los valores del baloncesto a los ciudadanos, impulsando así la proyección de nuestra ciudad mediante la concesión de subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ" a través de la actividad deportiva desarrollada por el club que cuenta con un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante el año 2024.

SEGUNDA. - Ámbito territorial. - El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. - Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

- Abonar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.
- Autorizar, durante la vigencia del convenio, el uso de las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, en caso de que se estime oportuno por parte de la Concejalía de deportes, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CDE BASKET TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

CUARTA. - Compromisos asumidos por el CDE BASKET TORREJÓN:

1.- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional. En caso de haberlo solicitado o habérsele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 61 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15

ESTADO
FIRMADO
17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

5.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

6.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelería, entradas, revistas, programas, etc., ...) en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

7.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

8.- El Club asignará una persona encargada de coordinar con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).

9.- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

10.- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

11.- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

12.- El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

13.- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

QUINTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 62 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - Justificación de la subvención. Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, antes del 15 de febrero de 2025.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- a) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto.
- b) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- d) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y fotocopia para cotejar. Las facturas habrán de describir con claridad los conceptos de gasto, siendo subvencionables hasta el 100 % de su coste.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Publicidad de las competiciones.
- Retribución de personal (nóminas, pagos a la Seguridad Social, pagos IRPF, gastos de gestoría, seguros, prevención de riesgos y salud laboral).
- Formación del personal técnico deportivo.
- Gastos federativos por la participación en las diferentes competiciones.
- Gastos de transporte para acudir a competiciones.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 63 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Estos gastos deben ir acompañados de los certificados de las respectivas federaciones que avalen el calendario oficial.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

SÉPTIMA. Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA. Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

13. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
14. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
15. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
16. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 64 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CDE BASKET TORREJÓN

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
Carballares
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: María José Álvarez
PRESIDENTA

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2024. CÓDIGO 2024/2024/3/640900/027, por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Torrejón Sala Five Play con CIF G-81465825 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el Club Torrejón Sala Five Play en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol sala, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2024.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención **2024/2024/3/640900/027, por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 65 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **10 de abril de 2024, con código de verificación CSV** [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 - (CÓDIGO 2024/2024/3/640900/027)

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. Enrique Panadero Jiménez, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club TORREJÓN SALA FIVE PLAY (C.I.F.: G-81465825).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO.- Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 66 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - El CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría TERCERA DIVISION NACIONAL, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para que no peligre dicha presencia, el apoyo público de toda índole ha aumentado.

SEXTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- m) Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- n) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- o) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- p) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.

SÉPTIMO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

OCTAVO. – Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complementa la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 67 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY con C.I.F.: G81465825, el importe cierto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

En base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. – Convenio en virtud del cual se regulará la colaboración de ambas entidades con el objetivo de promover el deporte desde clubes locales facilitándoles la posibilidad de proyección nacional. Gracias a su amplia experiencia local en el mundo del fútbol sala, en directo contacto con los colectivos de este deporte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene el compromiso de involucrarse en todo tipo de acciones que acerquen los valores del fútbol sala a los ciudadanos, impulsando así la proyección de nuestra ciudad mediante la concesión de subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ" a través de la actividad deportiva desarrollada por el club que cuenta con un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante el año 2024.

SEGUNDA. - Ámbito territorial. El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

TERCERA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

- d) Abonar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.
- e) Autorizar, durante la vigencia del convenio, el uso de las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- f) Crear una comisión de seguimiento, en caso de que se estime oportuno por parte de la Concejalía de deportes, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

CUARTA. - Compromisos asumidos por el CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 68 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15

ESTADO
FIRMADO
17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

4.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

5.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

6.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelería, entradas, revistas, programas, etc., ...) en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

7.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

8.- El Club asignará una persona encargada de coordinar con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).

9.- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

10.- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

11.- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 69 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12.- El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

13.- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

QUINTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

5. El seguimiento del presente Convenio.
6. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
7. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
8. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, antes del antes del 15 de febrero de 2025.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:
Órgano concedente:
Nº de expediente administrativo:
Ejercicio económico:
Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- e) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto.
- f) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 70 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

finalidad para la cual se otorgó la subvención.

g) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.

h) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y fotocopia para cotejar. Las facturas habrán de describir con claridad los conceptos de gasto, siendo subvencionables hasta el 100 % de su coste.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Publicidad de las competiciones.
- Retribución de personal (nóminas, pagos a la Seguridad Social, pagos IRPF, gastos de gestoría, seguros, prevención de riesgos y salud laboral).
- Formación del personal técnico deportivo.
- Gastos federativos por la participación en las diferentes competiciones.
- Gastos de transporte para acudir a competiciones.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Estos gastos deben ir acompañados de los certificados de las respectivas federaciones que avalen el calendario oficial.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

SÉPTIMA. Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA. Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

17. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
18. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
19. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
20. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 71 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejón.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CLUB TORREJÓN SALA
FIVE PLAY TORREJÓN

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Enrique Panadero Jiménez
PRESIDENTE

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. GIMNASIA TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2024. CÓDIGO 2024/2024/3/640900/024, por valor de ONCE MIL EUROS (11.000€).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. Gimnasia Torrejón con CIF G-80132491 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 72 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.E. Gimnasia Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo de la gimnasia rítmica, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2024.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención **2024/2024/3/640900/024, por valor de ONCE MIL EUROS (11.000€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 11 de abril de 2024, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **ONCE MIL EUROS (11.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.E. GIMNASIA TORREJÓN, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 - (CÓDIGO 2024/2024/3/640900/024)

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, Dña. Elisa Rodelgo Gómez, actuando en calidad de PRESIDENTA del C.E. GIMNASIA TORREJÓN (C.I.F.: G-80132491).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 73 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO.- Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - El C.E. GIMNASIA TORREJÓN, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición en 3ª DIVISIÓN LIGA IBERDROLA, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para que no peligre dicha presencia, el apoyo público de toda índole ha aumentado.

SEXTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- q) Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- r) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 74 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- s) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- t) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.

SÉPTIMO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

OCTAVO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.E. GIMNASIA TORREJÓN con C.I.F.: G-80132491, el importe cierto de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

En base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. GIMNASIA TORREJÓN que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - Convenio en virtud del cual se regulará la colaboración de ambas entidades con el objetivo de promover el deporte desde clubes locales facilitándoles la posibilidad de proyección nacional. Gracias a su amplia experiencia local en el mundo de la gimnasia rítmica, en directo contacto con los colectivos de este deporte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene el compromiso de involucrarse en todo tipo de acciones que acerquen los valores de la gimnasia a los ciudadanos, impulsando así la proyección de nuestra ciudad mediante la concesión de subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ" a través de la actividad deportiva desarrollada por el club que cuenta con un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante el año 2024.

SEGUNDA. - Ámbito territorial. El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 75 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

- Abonar la cantidad de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.
- Autorizar, durante la vigencia del convenio, el uso de las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, en caso de que se estime oportuno por parte de la Concejalía de deportes, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.E. GIMNASIA TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

CUARTA. - Compromisos asumidos por el C.E. GIMNASIA TORREJÓN:

1.- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional. En caso de haberlo solicitado o habérsele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

4.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

5.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

6.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelaría, entradas, revistas, programas, etc., ...) en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 76 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

8.- El Club asignará una persona encargada de coordinar con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).

9.- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

10.- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

11.- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

12.- El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

13.- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

QUINTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, antes del 15 de febrero de 2025.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 77 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto.
- Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y fotocopia para cotejar. Las facturas habrán de describir con claridad los conceptos de gasto, siendo subvencionables hasta el 100 % de su coste.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Publicidad de las competiciones.
- Retribución de personal (nóminas, pagos a la Seguridad Social, pagos IRPF, gastos de gestión, seguros, prevención de riesgos y salud laboral).
- Formación del personal técnico deportivo.
- Gastos federativos por la participación en las diferentes competiciones.
- Gastos de transporte para acudir a competiciones.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Estos gastos deben ir acompañados de los certificados de las respectivas federaciones que avalen el calendario oficial.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 78 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

SÉPTIMA. Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA. Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE

POR EL C.E. GIMNASIA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IGA3I-UPCA3-PKHP9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 79 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TORREJÓN
TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez
PRESIDENTA

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 22/2024 Servicio técnico de mediación, convivencia y atención integral a la población Inmigrante de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 22/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 22 de marzo de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORA	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L	42,00 puntos	51,00 puntos	93,00 puntos
ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN	30,00 puntos	48,81 puntos	78,81 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 22/2024, "SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L con C.I.F: B73589814, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (563.470,00 €) más CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (56.347,00 €)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 80 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde el Acta de Inicio del Servicio. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar a los adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Inmigración y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 34/2024 Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un vehículo carrozado de carga máxima 3.500 kilos para el departamento de Festejos de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 34/2024, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE UN VEHICULO CARROZADO DE CARGA MÁXIMA 3.500 KILOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE FESTEJOS DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 22 de marzo de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 907

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 81 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u> <u>JUICIOS DE</u> <u>VALOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u> <u>PROPUESTA</u> <u>ECONÓMICA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u> <u>TOTAL</u>
CRONORENT, S.L.	32	60,49	92,49
TALRENT, S.L.	27	58,70	85,7
RECAPOL, S.A.	17	65	82
ALQUIBER QUALITY, S.A.	15	59,94	74,94

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 34/2024, "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE UN VEHICULO CARROZADO DE CARGA MÁXIMA 3.500 KILOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE FESTEJOS DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil CRONORENT, S.L con C.I.F: B95701843, por un importe máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (59.100,00 €) más DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS (12.411,00 €) correspondientes al IVA.

Importe de la cuota mensual para todo el contrato (incluyendo los gastos de la operación: renting, mantenimiento y reparaciones, seguros, asistencia, responsabilidades) que será fija durante toda la vigencia del contrato de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (985,00 €) más DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (206,85 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El período de vigencia del presente contrato será de SESENTA (60) MESES, contados desde la fecha de entrega del vehículo, que será el 9 de agosto de 2024.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil CRONORENT, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar a los adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 82 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

17º.- Moción del Concejale de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/47 por un importe 2.744.089,55 euros .

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/47 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 10/04/2024 y CSVSSYW0-V1VDA-2D82D en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/47 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.744.089,55_euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FV24-003	11/03/2024	18.143,95	V88540299	AARON VIVANCOS 4ALL PRODUCCIONES AIE	P2000/2024/45 Espectáculo WOMAN, más que un musical by Aarón Vivancos. Teatro José María Roderó Fecha: 8 de marzo 2024	050-23103-22799
CRTR202400005172	26/03/2024	18.624,00	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	MARZO 2024 Exp. PA 29/2021 54 Tarjetas ayuntamiento Torrejón de Ardoz , suministro de alimentos de primera necesidad	110-23100-48001
A 20240015	31/03/2024	21.938,88	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	MARZO PA 2022/1 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE	110-23110-22799
24CN-MC000024	31/03/2024	21.961,06	A78066487	LICUAS S.A.	MARZO INVERSION PA 2023/5 trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento y conserva	080-17100-61900

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 83 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Emit 146	01/04/2024	26.895,15	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	MARZO 2024 Expediente nº27/2017E.I La Cañada de Ardoz MARZO 2024 (E.I La Cañada de Ardoz)	110-32300-22799
FVTA794 794N240106	31/03/2024	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	MARZO-2024, PA 2022/22 servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900-61906 020-45900-21900
Emit- 561	02/04/2024	38.294,24	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	MARZO 2024 (EXPEDIENTE Nº PA 58/2019) GESTION EI JUAN SIN MIEDO	110-32300-22799
Factura 244	01/04/2024	39.658,13	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	marzo24 PA 57/2019 (parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto de Torrejon de	110-32300-22799
FACM-24 20	31/03/2024	40.328,06	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	1 al 15 de marzo 2024. Exp PA 35/2027 /Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares	080-17100-22799
FAV-24100-001278	31/03/2024	42.386,30	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. (SAGE AYTOS S.L.U.)	ENERO-MARZO PNSP 3/2024, Servicio mantenimiento de aplicaciones Accede, Portal Tributario, aytoFactura, Subvenciones,	130-92000-22799
103036 2024/103036/136	01/04/2024	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	MARZO PA 2020/44 Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid, s/n de T de Ardoz	110-23100-22799
0- 240431	31/03/2024	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	MARZO PA 2023/97 SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ	060-13501-22799
FACM-24 21	31/03/2024	52.662,67	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	16 al 31 de marzo 2024. Exp PA 4/2024 /Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares	080-17100-22799
24CN-EC000009	31/01/2024	59.477,14	A78066487	LICUAS S.A.	PA 8/2020 ENERO correspondiente a los trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto	020-92000-63200
24CN-EC000022	29/02/2024	61.013,52	A78066487	LICUAS S.A.	PA 8/2020 FEBRERO Factura trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. de Torrejón	020-92000-63200
240002379309	27/03/2024	105.096,85	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT 2013/4 ADUCCIÓN / CONSUMO BLOQUE 1 / del 18-08-2023 al 27-03-2024 (1 ADUCCIÓN 20230818 20240327 2	020-16100-22101
CERTIFICACION 2 Y ULTIMA	31/03/2024	121.542,81	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 2 Y ULTIMA MARZO PA 7/2024 OBRAS CONSTRUCCION SOBRECUBIERTA METALICA ESCUELA INFANTIL LA CIGARRA Y LA HORMIGA	020-92000-63200
FACT. CERTIF 24CN-EC000036					FACT CERTIF 2 Y ULTIMA PA 7/2024 EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 84 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIFICACION 12	29/02/2024	138.545,39	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF EXTERNA 12 PA 9/2023 FEBRERO EJEC. PROY. OBRAS DE RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 CTRA. LOECHES-BARRIO CASTILLO	040-15300-60901
FACT. CERTIF. 33-307-T01-2400 3	05/04/2024				FACT. CERTIF Nº 12 PA 9/2023 FEBRERO 2024 cORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE: ""PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE	
CERTIFICACION 15	22/03/2024	146.545,19	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 15 PA 2023/2 MARZO ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	020-15320-61901
FACT.CERTIF. 24CN-PC000086	31/03/2024				FACT CERTIF 15 PA 2023/2 Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio de Torrej	
IN2024-1905	31/01/2024	221.298,00	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	ENERO PA 2017/36 CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARIL	080-17100-22799
IN2024-5291	11/03/2024	221.298,00	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	FEBRERO PA 2017/36 CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARIL	080-17100-22799
Z7000598032400 0005	31/03/2024	1.229.210,41	U16812125	UTE RSU y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 2021/1 MARZO RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) 296.980,69-EUROS / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 804.171,29 €	020-16210-22700 020-16300-22700
		2.744.089,55				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] 11026 - LO-2024 / 45)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 07/03/2024 y nº 11026 (LO-2024 / 45) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 85 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 14/02/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución de local a vivienda, redactado por el arquitecto D. Jesús Miralles, visado por el COAM el 7/02/24.

Se acompaña Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **estudio es de 33 m2**.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada y del entorno, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica., con un peto mínimo de 0,95 m.**

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

CGR NIVEL II 6 m3 x 15 €/m3 = 90 €

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 13.298,86€.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 86 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

19º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de 1º Ocupación de edificio de 2 viviendas en calle [REDACTED] 23445 - PO. 56/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Dña. [REDACTED] en representación de D. [REDACTED], según escrito nº 23445 (PO. 56/20) del registro de entrada de documentos de fecha 29 de septiembre de 2020 se solicitó licencia de 1º Ocupación para la ejecución de edificio de 2 viviendas en calle [REDACTED], (Refª Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha, 4 de marzo de 2019 se concedió licencia de obra mayor a [REDACTED] para la ejecución edificio de 2 viviendas en [REDACTED] con ref.catast. 0 [REDACTED]

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de marzo de 2019 se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela calle rio Jarama, 5 (Bº del Rosario), con ref.catast. 0380431VK6708S0001AF

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 3 de septiembre de 2020, suscrito por el arquitecto D. [REDACTED] y el arquitecto técnico D. [REDACTED] visado por sus colegios correspondientes el 25 de octubre de 2020 y el 8 de septiembre de 2020 respectivamente

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia ascendía a 75.587,06€ y se devengaron impuestos sobre 109.756,32€. El presupuesto final de la obra asciende a 75.587,06€ por lo que no supone una diferencia en más con referencia a los valores de referencia de Torrejón de Ardoz.

En fecha 21 de abril de 2021 de realiza visita de inspección para comprobar que la edificación se ajusta al proyecto de ejecución para completar las obras de edificio de 2 viviendas, previa aprobación de un expediente de legalización objeto de licencia. Y se ajustan a la documentación complementaria presentada el 19 de diciembre de 2018 reg.34878 y 6 de febrero de 2019 reg. 6368.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 87 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con la documentación presentada en fecha 02 de marzo de 2024 con nº 14923 de registro de entrada de documentos se cumplimentan las condiciones que estaban pendientes de subsanar.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

20º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por LOCARE TORREJON DE ARDOZ SL de modificación del proyecto de construcción de un edificio multifamiliar de 86 viviendas de protección (VPPL), garaje, trasteros, zonas comunes y piscina, en la [REDACTED]”- (44511 - LO 115/21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por LOCARE TORREJON DE ARDOZ SL. con nº de registro 44511 (LO 115/21) de fecha 27 de septiembre de 2023 se presenta modificación del proyecto con el que se obtuvo licencia L-16/22 formulada consistente en la modificación de varios aspectos del proyecto de construcción de un edificio multifamiliar de 86 viviendas de protección (VPPL), 104 plazas de aparcamiento y 42 trasteros, con zonas comunes incluyendo una piscina comunitaria, en la [REDACTED] (Refª Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 31 de enero de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la mencionada licencia de obras para dicho edificio L-16/22.

Que se solicita autorización, ante la posibilidad de que las modificaciones propuestas pudieran modificar las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto sobre el que se concedió licencia de obras, la modificación edificio multifamiliar de 86 viviendas de protección (VPPL), 104 plazas de aparcamiento y **42 trasteros que ahora se convierten en 80 trasteros**, con zonas comunes incluyendo una piscina comunitaria, en la [REDACTED]”.

Que las modificaciones planteadas consisten en:

- Reducir la altura de los huecos de ventanas en fachadas, manteniendo las superficies de iluminación y ventilación, cumpliendo los requisitos exigidos por el PGOU.
- Modificación de la distribución del espacio de jardín y piscina, estableciendo una zona de espacios comunes de 705 m2 y unas zonas verdes de 287,10 (Cumple con la exigencia del 40%).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Sabirio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:26:46 del día 17 de Abril de 2024. Salió Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Pinedo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:15:08 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Pinedo. 4103324 [REDACTED] 6A3598CFB884EB0E3AD4ED2D77381C0C3F56765. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 88 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Añadir trasteros en planta sótano 1 (14 unidades más) y en planta sótano 2 (14 unidades más) hasta tener un total de 80 trasteros todos ellos, vinculados a viviendas.
- Cubrir las escaleras de evacuación de los garajes, sin cerramiento perimetral.
- Ampliar la superficie útil de la vivienda A del portal 1 en plantas 1ª a 4ª, manteniendo la superficie construida.
- Eliminar la condición de accesibilidad de la vivienda del portal 3, 4ªC y la plaza accesible 1, quedando 3 viviendas accesibles con 3 plazas de aparcamiento. Se cumple la dotación mínima exigible para este tipo de promoción.
- Dar a la vivienda P1-1ºE la terraza existente que es cubierta del local de conserjería. No supone una ampliación de superficie construida al no estar cubierta ni cerrada.

Que no se modifica ninguna de las condiciones urbanísticas reseñadas en la licencia concedida y de aplicación a la promoción.

Que el número final de trasteros es de 80 unidades, estando todos ellos vinculados a las viviendas. Se produce únicamente variación en las superficies útiles de garaje y trasteros.

Que las modificaciones afectan a la distribución y superficies útiles de las viviendas tipo VT-15 y VT-27 (M), creándose una tipología nueva definida como VT-34.

Que se aporta modificación de proyecto suscrita por el técnico D. [REDACTED] mismo técnico redactor del proyecto inicial con el que se concedió la licencia.

Que se aporta resolución de la Dirección General de la Vivienda y Rehabilitación, de fecha 5 de febrero de 2024, autorizándose dichas modificaciones en la calificación provisional.

Que las modificaciones planteadas no varían el presupuesto que se definió en el proyecto inicial de la licencia. No se genera variación alguna en el presupuesto a efectos de tasas e impuestos ni en la fianza de gestión de residuos establecidas en la licencia concedida.

Que la documentación presentada define las modificaciones mencionadas, no afectando a las condiciones urbanísticas establecidas en la licencia concedida, permitiendo la construcción de un edificio multifamiliar de **86 viviendas de protección (VPPL), 104 plazas de aparcamiento y 80 trasteros**, con zonas comunes incluyendo una piscina comunitaria, en la parcela RMP-4.1, en el SUPR-2 del Sector "Aldovea".

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la modificación de proyecto de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 89 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

21º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por VICENTE-GERARDO INMOBILIARIA, SL, para EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, en la parcela sita en [REDACTED] 36729 - LO-2023 / 129)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **VICENTE-GERARDO INMOBILIARIA, SL**, en fecha **19/07/2023** y nº **36729 (LO-2023 / 129)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS**, en la parcela sita en [REDACTED] (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	ZUR-1 Casco Antiguo	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
Uso	Residencial multifamiliar	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	347,47 m2
Alineaciones	Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias Se solicitará Alineación Oficial.	Conforme Alineación Oficial. Se solicitará Alineación Oficial.
Altura máxima	3 plantas y 10,00 ml	3 plantas y 10,00 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación. Residencial multifamiliar 983,97 m2 Complementarios 0,07 m2	Residencial multifamiliar 975,88 m2 Complementarios 0,00 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.	30º
Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	Menos de 3,50 ml desde cumbrera

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 90 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	21,74 ml
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	NP
Fondo máximo	15 ml	Menor a 15,00 ml
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 109,33 m2 Resto de parcela neta: 40% 7,79 m2 Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés. Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial 347,47 m2	293,65 m2 0,00 m2 346,25 m2
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	No existen retranqueos
Aparcamiento	1 plaza por vivienda y/o 100 m2 construidos	16 plazas

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO. 29/01/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM y documentación adicional de fecha 02/04/2024
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 1.109.206,62 €	CAPITULO. S.S 21.749,15 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 09/01/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	---------------------------------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 91 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 24/01/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid
---	--	--

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] Ilustre Colegio Oficial de Geólogos nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 01/01/2024	COLEGIO DE VISADO. Ilustre Colegio Oficial de Geólogos
--	--	---

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 01/01/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid
--	--	---

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	Rubén García Santa- Teresa COAM nº 17.437	29/01/2024
NORMATIVA DE APLICACIÓN.		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN.		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA.		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

PLANTA SÓTANO 2	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
GARAJE	279,27	0,00
TRASTEROS	40,42	0,00
ZONAS COMUNES	26,56	0,00
TOTAL	346,25	0,00

PLANTA SÓTANO 1	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
GARAJE	279,27	0,00

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:28:46 del día 17 de Abril de 2024. Salvo Hemández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:15:08 del día 17 de Abril de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 410332. https://sede.ayto-torrejón.es/ 8A3598CFB884EBD8E3AD4ED2D77381C0C3F587655 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TRASTEROS	40,42	0,00
ZONAS COMUNES	26,56	0,00
TOTAL	346,25	0,00

PLANTA BAJA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
ENVOLVENTE (100%)	293,37	293,37
SOPORTALES (0%)	51,22	-51,22
PORTAL (50%)	9,85	-4,93
INSTALACIONES Y SERVICIOS (0%)	17,97	-17,97
TOTAL	293,37	219,26

PLANTA PRIMERA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
ENVOLVENTE (100%)	299,60	299,60
TENEDERO (0%)	2,02	-2,02
BALCONES Y GALERÍA ABIERTA (50%)	22,39	-11,20
INSTALACIONES Y SERVICIOS (0%)	1,86	-1,86
TOTAL	299,60	284,53

PLANTA SEGUNDA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
ENVOLVENTE (100%)	299,60	299,60
TENEDERO (0%)	2,02	-2,02
BALCONES Y GALERÍA ABIERTA (50%)	22,39	-11,20
INSTALACIONES Y SERVICIOS (0%)	1,86	-1,86
TOTAL	299,60	284,53

PLANTA BAJO-CUBIERTA (TERCERA)	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
ENVOLVENTE (100%)	234,89	234,89
TENEDERO (0%)	36,82	-36,82
GALERÍA ABIERTA (50%)	15,86	-7,93
INSTALACIONES Y SERVICIOS (0%)	2,57	-2,57
TOTAL	234,89	187,57

CASETÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
ENVOLVENTE (100%)	28,88	0,00
TOTAL	28,88	0,00

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 93 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
TOTAL	1.848,84	975,88

PLANTA SÓTANO 2	SUPERFICIE CONSTRUIDA
GARAJE	279,27
TRASTEROS	40,42
ZONAS COMUNES	26,56
TOTAL	346,25

PLANTA SÓTANO 1	SUPERFICIE CONSTRUIDA
GARAJE	279,27
TRASTEROS	40,42
ZONAS COMUNES	26,56
TOTAL	346,25

PLANTA BAJA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
VIVIENDA A	66,08
VIVIENDA B	44,12
VIVIENDA C	57,80
COMUNES	125,37
TOTAL	293,37

PLANTA PRIMERA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
VIVIENDA A	60,15
VIVIENDA B	45,04
VIVIENDA C	45,24
VIVIENDA D	45,24
VIVIENDA E	58,92
COMUNES	45,01
TOTAL	299,60

PLANTA SEGUNDA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
VIVIENDA A	60,15
VIVIENDA B	45,04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

VIVIENDA C	45,24
VIVIENDA D	45,24
VIVIENDA E	58,92
COMUNES	45,01
TOTAL	299,60

PLANTA (TERCERA)	BAJO-CUBIERTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
VIVIENDA A		48,26
VIVIENDA B		47,33
VIVIENDA C		59,55
AZOTEA-TENEDERO		34,80
COMUNES		44,95
TOTAL		234,89

CASETÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA
COMUNES	28,88
TOTAL	28,88

TOTAL GARAJE (BR)	558,54
TOTAL TRASTEROS (BR)	80,84
TOTAL COMUNES (BR)	53,12

TOTAL VIVIENDAS (SR)	832,32
TOTAL AZOTEA TENEDERO (SR)	34,80
TOTAL COMUNES (SR)	289,22

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO 29/01/2024	COLEGIO DE VISADO COAM
---	-------------------------------	---------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	2.285,25	5,00	11.426,25
Nivel II	369,77	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	5.546,55 €
	Total:		16.972,80 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 95 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Plano, completando el existente del estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, pasos de peatones) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal. En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas

necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 96 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 97 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **1.087.457,47 €**.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 16.972,80€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 5.435€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

22º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Proyecto de Segregación de la [REDACTED] tramitado de oficio por este Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Asunto: Proyecto de Segregación de la Parcela P7 de la U.E.D.B.-14 ACCESO MONJAS

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado Proyecto de Segregación de la [REDACTED] (Rfª. Catastral:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 924



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[REDACTED]), de titularidad municipal, resultante del Proyecto de Reparcelación de la citada unidad de Ejecución, que resulto aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2015; la citada segregación, que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, trae causa en el *Plan Especial para la Reasignación de Las Condiciones Urbanísticas de La Parcela 122 del Sector Industrial "Las Monjas" y de la Parcela P7 de La U.E.D.B.-14 Torrejón de Ardoz* aprobado definitivamente por acuerdo Plenario en fecha 28 de febrero de 2024.

El citado Proyecto de Segregación contiene la ficha y ordenación de la actual parcela P7, y las correspondientes a las parcelas que resultan de la presente segregación, cuyos principales parámetros urbanísticos se contemplan en el siguiente cuadro:

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad asignada (m2)	Propietario
P7	ZU.T1	1.105,00	442,00	Ayuntamiento
Parcela Resto P7	ZU.V1	2.902,00	s/ordenanza	Ayuntamiento
P8	ZU.V1	281,00	s/ordenanza	Ayuntamiento

Así mismo se definen, en cuanto a linderos y disposición, cada una de las parcelas resultantes segregadas, según se dispone a continuación, incluyéndose en el documento la validación catastral de las mismas.

PARCELA P7

SITUACIÓN: AV ESTACIONES, DE LAS s/n
REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente

SUPERFICIE: 1105 m2
LINDEROS:

- Norte: Desde el punto 1 al punto 3 con parcela 6 del proyecto de Reparcelación de la UEDB-14 destinada a vial c /Estaciones.
- Este: Desde el punto 3 al punto 17 con suelos pertenecientes a la UE-SUB-CE-4, Avenida del Sol.
- Sur: En línea quebrada desde el punto 17 al punto 18 y desde el punto 18 al 19 con parcela P8, y desde el punto 19 al punto 22 con C/Trópico.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 99 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Oeste: En línea quebrada desde el punto 22 al 24, desde el punto 24 al punto 25 y desde el punto 25 al punto 1 con Resto de Parcela P7.

RESTO PARCELA P7

SITUACIÓN: AV ESTACIONES, DE LAS s/n
REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente

SUPERFICIE: 2902 m2
LINDEROS:

Norte: Desde el punto 1 al punto 3 con parcela 6 del proyecto de Reparcelación de la UEDB-14 destinada a vial c /Estaciones.

Este: En línea quebrada desde el punto 3 al punto 8, desde el punto 8 al punto 9 y desde el punto 9 al 11 con parcela P7.

Sur: Desde el punto 11 al punto 17 con C/Trópico.

Oeste: Desde el punto 17 al punto 25 con parcela 318 del Proyecto de Reparcelación del Parque Industrial de las Monjas.

PARCELA P8

SITUACIÓN: AV ESTACIONES, DE LAS s/n
REFERENCIA CATASTRAL: Pendiente

SUPERFICIE: 281 m2
LINDEROS:

Norte: Desde el punto 1 al punto 13 con parcela P7.

Este: Desde el punto 1 al punto 5 con suelos pertenecientes a la UE-SUB-CE-4, Avenida del Sol.

Sur: Desde el punto 5 al punto 12 con C/Trópico.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 101 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOS FIREWALLS FORTIGATE 401-F PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con C.I.F: A41553702, por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (57.188,18 €) más DOCE MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (12.009,52 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La entrega de material debe realizarse en el plazo máximo de 25 días naturales desde adjudicación en las instalaciones próximas al departamento de informática del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en Edificio de Seguridad, Plaza Centro 1. Esto conllevará el suministro de todo el equipamiento y licencias incluidos en el contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar a los adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejón.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del Día nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 13/2022 SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS, DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ a la mercantil SANITERPEN.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de mayo de 2022, se adjudicó la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS, DESRATIZACION

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 928

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 102 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ”, (Expte PA 13/2022) a la mercantil SANITERPEN, S.L con C.I.F.: B28190932, por un importe de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (116.935,31 €) mas CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (14.365,86 €) correspondientes al 10% más 21% de IVA.

En fecha 11 de abril de 2024 se recibe en el Servicio de Contratación informe de los/as técnicos/as municipales, D^a [REDACTED], D^a [REDACTED], y D. [REDACTED] que dice lo siguiente: “...Con motivo de la próxima finalización del contrato suscrito con SANITERPEN S.L. “Servicio de gestión integrada de plagas, desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de Torrejón de Ardoz” el 30 de junio de 2024, se solicita, la continuidad del servicio durante dos años más (del 1 de julio del 2024 al 30 de junio de 2026), según permite la cláusula quinta del pliego administrativo.

La prórroga de este contrato se estima oportuna por ser un servicio imprescindible para el Municipio. La empresa, hasta la fecha, está realizando los trabajos de manera satisfactoria, sin existir incidencias al respecto.

Las condiciones inicialmente establecidas en el contrato son válidas en el momento actual por lo que no se necesita ningún cambio en este contrato ni en los términos económicos ni de organización. Por todo lo anteriormente expuesto se considera más eficiente y más económico para este Ayuntamiento la prórroga conforme contrato suscrito.

El presupuesto de la prórroga asciende a:

6 MESES 2024 (julio-diciembre)	IMPORTE	IVA 10%	IVA 21%	TOTAL
SERVICIO VIA PÚBLICA	23.160,35	2.316,04		25.476,39
SERVICIO EDIFICIOS PÚBLICOS	5.545,69		1.164,59	6.710,28
SERVICIO 3 VIVIENDAS PRIVADAS	633,33		133,00	766,33
TOTAL	29.339,37	2.316,04	1.297,59	32.953,00
12 MESES 2025	IMPORTE	IVA 10%	IVA 21%	TOTAL
SERVICIO VIA PÚBLICA	46.320,69	4.632,07		50.952,76
SERVICIO EDIFICIOS PÚBLICOS	11.091,39		2.329,19	13.420,58
SERVICIO 5 VIVIENDAS PRIVADAS	1.055,55		221,67	1.277,22
TOTAL	58.467,63	4.632,07	2.550,86	65.650,56
6 MESES 2026 (enero-junio)	IMPORTE	IVA 10%	IVA 21%	TOTAL
SERVICIO VIA PÚBLICA	23.160,35	2.316,04		25.476,39
SERVICIO EDIFICIOS PÚBLICOS	5.545,69		1.164,59	6.710,28
SERVICIO 2 VIVIENDAS PRIVADAS	422,22		88,67	510,89
TOTAL	29.128,26	2.316,04	1.253,26	32.697,56
TOTAL PRÓRROGA	116.935,26	9.264,15	5.101,71	131.301,12

Desde el Departamento de Contratación se considera que la prórroga del contrato es necesaria y procede; y se solicita que se haga la prórroga expresa del contrato anteriormente citado por una duración de DOS AÑOS desde el 1 de julio del 2024 al 30 de junio de 2026.”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 13/2022 SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS, DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ a la mercantil SANITERPEN, S.L, con C.I.F. B28190932.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga será de CIENTO DIECISEIS MIL NJOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (116.935,31 €) más CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (14.365,86 €) correspondientes al 10% y al 21% de IVA.

Desglosado de la siguiente manera:

6 MESES 2024 (julio-diciembre)	IMPORTE	IVA 10%	IVA 21%	TOTAL
SERVICIO VIA PÚBLICA	23.160,35	2.316,04		25.476,39
SERVICIO EDIFICIOS PÚBLICOS	5.545,69		1.164,59	6.710,28
SERVICIO 3 VIVIENDAS PRIVADAS	633,33		133,00	766,33
TOTAL	29.339,37	2.316,04	1.297,59	32.953,00
12 MESES 2025	IMPORTE	IVA 10%	IVA 21%	TOTAL
SERVICIO VIA PÚBLICA	46.320,69	4.632,07		50.952,76
SERVICIO EDIFICIOS PÚBLICOS	11.091,39		2.329,19	13.420,58
SERVICIO 5 VIVIENDAS PRIVADAS	1.055,55		221,67	1.277,22
TOTAL	58.467,63	4.632,07	2.550,86	65.650,56
6 MESES 2026 (enero-junio)	IMPORTE	IVA 10%	IVA 21%	TOTAL
SERVICIO VIA PÚBLICA	23.160,35	2.316,04		25.476,39
SERVICIO EDIFICIOS PÚBLICOS	5.545,69		1.164,59	6.710,28
SERVICIO 2 VIVIENDAS PRIVADAS	422,22		88,67	510,89
TOTAL	29.128,26	2.316,04	1.253,26	32.697,56
TOTAL PRÓRROGA	116.935,26	9.264,15	5.101,71	131.301,12

TERCERO.- La duración de la prórroga será de DOS AÑOS, desde el 1 de julio de 202 al 30 de junio de 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

En Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 104 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del Día nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local, declarar desierta el expediente de contratación PA 42/2024 SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES "GLORIA FUERTES Y "LA CAÑADA" DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 11 de abril de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones para la licitación del expediente de contratación PA 42/2024 SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES "GLORIA FUERTES Y "LA CAÑADA" DE TORREJON DE ARDOZ sin que se haya recibido ofertas dentro de dicho plazo, motivo por el que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierta el expediente de contratación PA 42/2024 SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES "GLORIA FUERTES Y "LA CAÑADA" DE TORREJON DE ARDOZ.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamento de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2024. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.

Fuera del Orden del Día nº 4.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para la aprobación Inicial Modificación del Plan Especial de Las Redes Públicas De Nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

La Modificación del Plan Especial de Las Redes Públicas De Nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que el objeto del mismo es *adaptar el significado de los términos que identifican los usos definidos en las ordenanzas aprobadas y clarificar los usos compatibles en el Grado 2, definiendo una redistribución de volúmenes acorde a la naturaleza de los usos planteados*, que se concreta, en la posibilidad de implantación del uso Cementerio y Servicios Funerarios en aquellas parcelas cuyo ámbito sea colindante con el cementerio actual, en previsión de la posibilidad de futuras ampliaciones del mismo, tanto en la categoría de enterramientos (CM-1), como en la categoría de tanatorios (CM-2). De la modificación propuesta, que afecta únicamente a la parcela RG-EQ-2º (según

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 105 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

denominación dada por el Plan Especial que actualmente se modifica), identificadas como parcelas catastrales 62 y 67 del polígono 67 – Fincas registrales 3018 y 3958, resulta la agrupación de las parcelas referenciadas y su posterior segregación en tres nuevas parcelas (1a, 1b y 1c), de las cuales se le atribuye uso zona verde a la denominada 1a, y uso dotacional las parcelas denominadas 1b y 1c.

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento *se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación;* en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento del Modificación del Plan Especial de Las Redes Públicas De Nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano y del Informe Jurídico emitido al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Las Redes Públicas De Nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES**, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 15.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:19:48 Página 106 de 106	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 13:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 14:15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.